



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 442/2012
á, 20 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. N° 2367/2012 del 19 de diciembre de 2012, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 19 de diciembre de 2012, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 155/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO, BARRIO DISACRUZ, DISTRITO MUNICIPAL N° 9, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ADJUDICADO A LA EMPRESA NATURHOME S.R.L., adjudicada a la Empresa Constructora NATURHOME SRL, representada legalmente por ANSELMO AVENDAÑO GONZALES.-

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública Nacional SEPES N° 38/2012, CUCE 12-1701-00351375-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO, BARRIO DISACRUZ, DISTRITO MUNICIPAL N° 9, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 832/2012, de fecha 22 de noviembre de 2012, emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, resuelve: **Artículo 1°.-** Por cuestiones de asegurar la ejecución y finalización de las obras en la presente Gestión 2012, se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la Obra "Construcción de Parque Urbano, Barrio Disacruz, U.V. N° 107, Distrito Municipal N°. 9, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", **Artículo 2°.-** Tiene un presupuesto total a ser invertido por parte de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, de Dos Millones Trescientos Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos 14/100 Bolivianos (Bs. 2.309.882,14), de los cuales Trescientos Mil 00/100 Bolivianos (Bs.300.000,00), equivalente al 12.99% está programado para la Gestión 2012; y Dos Millones Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos 14/100 Bolivianos (Bs.2.009,882,14), equivalente al 87,01%, pasan a la gestión 2013. **Artículo 3°.-** Se instruye se incorpore en el presupuesto Operativo Anual de la gestión 2013, la suma de Dos Millones Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Dos 14/100 Bolivianos (Bs. 2.009, 882,14), equivalente al 87,01%, a ser ejecutados en la gestión 2013, todo esto con la finalidad de concluir de forma satisfactoria con la construcción del parque señalado en los artículos anteriores.

Que, cursa Certificación Presupuestaria No. 15172012 Preventivo No. 00570, 10/09/2012, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 54, Proy. 0048/, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de (Bs.300.000, 00), Trescientos Mil 00/100 Bolivianos.

Que, en fecha 22 de noviembre de 2012, mediante Resolución Administrativa (RPC-SEPES) N° 130/2012, el Responsable del Proceso de Contratación, autorizo la publicación de la primera convocatoria en el SICOES (Confirmación del SICOES N° 949939 y la MESA DE PARTES en el ingreso principal de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, y publicado en el medio de prensa La Estrella del Oriente y El Mundo, en fecha 05 de diciembre de 2012.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, en fecha 07 de diciembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa (RPC) N° 148/2011, aprobó Enmiendas del Documento Base de Contrataciones, de Conformidad al Art. 33 inc. c) y h) del D.S. 0181.

Que, mediante Memorandos de designación, de fecha 10 de diciembre de 2012, el Responsable del Proceso de Contratación de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social, en cumplimiento al Art. 33 inc. 4) del D.S. 0181, designó a los miembros de la Comisión Calificadora, conformada por: Arq. Paul Ardaya Reyes, Lic. Malena Irala Rojas, Arq. Laura Pérez Troncozo y el Arq. Carlos E. Oviedo Wilden, para evaluación de las propuestas.

*Que, la Comisión Calificadora, procedió a la evaluación de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nacional SEPES N° 38/2012 referente al Contrato de la **Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 155/2012 "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO, BARRIO DISACRUZ, DISTRITO MUNICIPAL N° 9, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, en tal sentido RECOMIENDA AL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADJUDICAR a la **EMPRESA Constructora NATURHOME S.R.L.**, representada legalmente por el Sr Anselmo Avendaño Gonzales, con una propuesta económica de Bs. 1.972.592,64 (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 64/100 bolivianos) por obtener el 1er Lugar en la Calificación, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 178 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder previa aprobación del H. Concejo Municipal.*

*Que, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 160/2012, del 14 de diciembre de 2012, de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se procede a ADJUDICAR la LPN SEPES N° 38/2012 referente a la **"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE URBANO, BARRIO DISACRUZ, DISTRITO MUNICIPAL N° 9, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA NATURHOME S.R.L.**, representada legalmente por ANSELMO AVENDAÑO GONZALES, con una propuesta económica de Bs. 1.972.592,64 (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 64/100 bolivianos) por CUMPLIR con la revisión Administrativa, Técnica y Legal y obtener el Mayor Puntaje, el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 178 días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.*

Que, cursa en obrados SEPES DPTO. JUR. INF. N° 333/2012, del 18 de diciembre de 2012, señalando que se ha verificado el contrato y todos los documentos que forman parte del presente proceso de contratación y se constata que el mismo se ha realizado según las normas de contratación vigente, establecida en el D.S. 0181.

Que, se constata que el presente proceso de Contratación por Licitación Pública, se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) D.S. 181 y la Ley SAFCO.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 155/2012 REFERENTE "CONSTRUCCION PARQUE



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

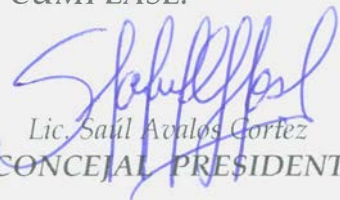
URBANO DISTRITO MUNICIPAL N° 9, U.V. 107, BARRIO DISACRUZ" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra ADJUDICADO a la Empresa Constructora "NATURHOME S.R.L.", representada legalmente por el Sr. ANSELMO AVENDAÑO GONZALES , por el monto Bs. 1.972.592,64 (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos 64/100 bolivianos) con el plazo para ejecución de la obra de (178) Ciento Setenta y Ocho días calendario, a partir de la orden de proceder; por haber cumplido con todos los requisitos, normas legales vigentes y la evaluación Económica, Técnica, Legal-Administrativa del (Documento Base de Contratación) y ser conveniente a los intereses del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27º inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato SEPES N° 155/2012, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saúl Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.